REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALÍA

FISCALÍA

FISCALÍA

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES 1 9 FEB 2019

DIVISION JURIDICA

COMITE 3

JEFE

1 9 FEB. 2019





REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2019 AL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS TÉCNICAS – SENADIS.

RESOLUCIÓN N

12

SANTIAGO 15 FEB 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley Nº 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley Nº 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y Crea Subsidio a Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo Nº34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaria de Servicios Sociales, que Aprueba Reglamento de la Ley Nº20.595, Sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°2, de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social. que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito con el Servicio Nacional de la Discapacidad, para la ejecución del Programa que indica; en las Resoluciones Exentas N° 246, de 2012, N°621, de 2013, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, que establece monto anual a transferir años 2012 y 2013, respectivamente, al Servicio Nacional de la Discapacidad, para la ejecución del Programa que indica; en las Resoluciones N° 223, de 2013, N° 26, de 2015, N° 20 de 2016, N°06, de 2017 y N°21, de 2018, todas del Ministerio de Desarrollo Social, que establecen el monto anual a transferir año 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, respectivamente, al Servicio Nacional de la Discapacidad, para la ejecución del Programa que indica; en el Decreto Supremo N° 43, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba modificación de convenio que indica; en la Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2018, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Gobierno de Chile, a través la Ley N° 20.379, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley N°20.595.
- 2° Que, el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.
- 3º Que, con fecha 03 de enero de 2011, el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio Nacional de la Discapacidad, suscribieron un convenio de trasferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°2, de 03 de enero de 2011, el entonces Ministerio de Planificación, para la ejecución del Programa de Ayudas Técnicas SENADIS.
- 4º Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula octava la prórroga automática, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa Nº2, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Sistema Chile Solidario", de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en virtud de la cual, este Ministerio se obliga a transferir anualmente al SENADIS, los recursos necesarios para el financiamiento del programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que el convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.
- 5º Que, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, estableciéndose mediante las Resoluciones citadas en el visto de la presente Resolución, el monto anual a transferir al Servicio Nacional de la Discapacidad, para la ejecución del Programa de Ayudas Técnicas SENADIS.
- 6° Que, con fecha 13 de mayo de 2016, el Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio Nacional de la Discapacidad, suscribieron una modificación al convenio ya individualizado, la cual fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 43, de fecha 16 de agosto de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.
- 3° Que, la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Item 02, Asignación 010, contempla recursos para la ejecución del "Programa de Ayudas Técnicas SENADIS", estableciéndose en la glosa N° 05 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

RESUELVO

- 1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2019 al Servicio Nacional de la Discapacidad, es la cantidad de \$ 1.871.708.000 (Mil ochocientos setenta y un millones setecientos ocho mil pesos) para el financiamiento del "Programa de Ayudas Técnicas SENADIS", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 010, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.
- 2° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución, y de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N°2 de 2011, de este Ministerio. Por razones de continuidad, en especial

por tratarse de un programa regular, de ejecución presupuestaria anual y para permitir el normal funcionamiento y gestión del mismo, se podrán imputar gastos a contar del 1° de enero de 2019, con cargo a los recursos que por la presente resolución se transfieran.

- **3° IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Item 02, Asignación 010, del Presupuestos de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.
- **4° ENVÍESE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, y copia impresa al Servicio Nacional de la Discapacidad y a la Oficina de Partes.

5°INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital del presente Decreto en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

MINISTRA (S)

ALEJANDRA CANDIA DÍAZ

MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL (S)

CPP/CMM

Asignación:	24-02-010	
ID	NOMBRE	\$
00090	SENODIS	1.871.708.000
V° B° Presupue	sto:	echa: 22-01-19





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN JURÍDICA

CEL

CURSA CON ALCANCE LA RESOLU-CIÓN Nº 12, DE 2019, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.



SANTIAGO.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro que establece monto a transferir año 2019 al Servicio Nacional de la Discapacidad para la ejecución del "Programa de Ayudas Técnicas-SENADIS", por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que en el resuelvo N° 2 se ha omitido consignar la referencia al decreto N° 43, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que modificó el decreto N° 2, de 2011, del entonces Ministerio de Planificación que aprobó un convenio de transferencia de recursos suscrito con aquel organismo público para la realización del indicado programa.

Con el alcance que antecede se ha tomado

razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO Contralor General de la República

AL SEÑOR
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PRESENTE

